

# EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MILAGRO

129

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 establece que los gobiernos autónomos gozarán de autonomía política, **administrativa**, financiera.

**Que**, en sesión celebrada el 4 de julio del 2009, debatió y aprobó el Reglamento Orgánico Funcional de la I. Municipalidad de Milagro.

**Que**, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en su Art. 1, dice que el Municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional; y, en el Art. 69, # 26, dispone que entre los deberes y atribuciones del Alcalde, está la de formular los Reglamentos Orgánicos y Funcionales de las distintas dependencias municipales y someterlos a la aprobación del Concejo;

**Que**, debido a las funciones que viene realizando la administración municipal, se hace necesario crear una dependencias que controle la eficiencia de las estructuras municipales; y,

En uso de las atribuciones dispuestas en el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

## EXPIDE:

La presente **REFORMA EL REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MILAGRO**

**Art. 1.-** Crease el Departamento de Coordinación de Desarrollo Institucional de la I. municipalidad de Milagro

**Art. 2.-** En el Reglamento Orgánico Funcional de la I. Municipalidad de Milagro, en el nivel de Asesor de la Alcaldía, incorpórese el Departamento de Coordinación de Desarrollo Institucional.

**Art. 3.-** El Departamento de Coordinación de Desarrollo Institucional de la I. Municipalidad de Milagro, estará a cargo de un Director.

**Art. 4.-** El Departamento de Coordinación de Desarrollo Institucional, tendrá como objetivo principal, coordinar estrategias de la organización municipal, para la optimización del funcionamiento de las dependencias municipales y cumplimiento de sus objetivos.



Ordenanza Municipal # 74-09

**Art. 5.-** Entre las funciones del Departamento de Coordinación de Desarrollo Institucional estarán las siguientes:

- Estructurar programas de mejoramiento técnico y operativos de las dependencias municipales que aseguren el cumplimiento de los fines municipales;
- Coordinar con las dependencias municipales, las necesidades y ajustes para mejor ejecución de los procesos técnicos y operativos; e.
- Informar al Alcalde las necesidades de cambio de la estructura organizacional de las dependencias municipales, en base a los fines de ley.

**Art. 6.-** Oficiese a la Dirección Financiera, la presente reforma, para que, sea incorporada al presupuesto de la I. Municipalidad de Milagro, el Departamento de Coordinación de Desarrollo Institucional.

**Art. 7.-** El Departamento de Coordinación de Desarrollo Institucional, se regirá por las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas pertinentes.

**Art. 8.-** La presente reforma entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal de Milagro, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil nueve.



*[Firma manuscrita]*

Ing. Juan Bastidas Aguirre  
**VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO**



*[Firma manuscrita]*

Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO (E)**

**CERTIFICO:** Que la resolución precedente, la que aprueba la expedición de la **REFORMA AL REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MILAGRO**, fue debatido y aprobado en la sesión Ordinaria del 17 de Julio de 2009.



*[Firma manuscrita]*

Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO (E)**

Milagro, 20 de Julio de 2009

De conf  
129 de  
sancione  
**FUNCIO**  
promulg



Sancionó  
**ORGANICO**  
Ing. Franc  
del mes de



**CERTIFICO:**  
**FUNCIONAL**  
Registro Ofic  
Especial.



130

De conformidad con lo prescrito en los artículos 123, 124, 125, 126 y 129 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, sanciono la presente **REFORMA AL REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MILAGRO**, y ordeno su promulgación.

Milagro, 23 de julio de 2009



Ing. Francisco Asán Wonsang  
**ALCALDE DE MILAGRO**

Sancionó y ordenó la promulgación de la **REFORMA AL REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MILAGRO**, el Ing. Francisco Asán Wonsang; Alcalde de Milagro, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil nueve. Lo certifico:



Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO (E)**

**CERTIFICO:** que la presente **REFORMA AL REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MILAGRO**, se publicó en el Registro Oficial No. 138 del 5 de Agosto del 2009, página No. 40, Edición Especial.

Milagro, 18 de septiembre del 2009.



Nicolás Puig Moreano,  
**SECRETARIO DEL I. CONCEJO**